

 SENIAF <small>SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA</small>	Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	CARTEL DE NOTIFICACIÓN
<p>El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, por medio de la Gerencia de la Aduana Principal de San Antonio del Táchira, en virtud de haber agotados los medios para la notificación personal, por correspondencia o por constancia escrita de las Providencias Administrativas de Comiso abajo descritas, conforme lo establecido en el artículo 162 del Código Orgánico Tributario, procede a notificar conforme a los artículos 161 y 166 ejusdem, a todas aquellas personas afectadas en sus derechos subjetivos o en sus intereses legítimos, personales y directos con motivo de la retención de mercancías la aplicación de la pena de comiso de las mercancías seguidamente relacionadas:</p> <p>KREBSER TIRADO MAX EDWARD, cedula de identidad N° 13.976.928, acta N° CR1-DF-11-1-2011-888, providencia de comiso N° 0208-2996 del 21/06/2011, JIE PENG CHEN, cedula de ciudadanía N° 84.291.325, acta N° CR1-DF-11-3-3-2011-780, providencia de comiso N° 0209-2997 del 21/06/2011, HERNANDEZ ANTONIO, cedula de identidad N° 18.353.482, acta N° CR1-DF-11-1-2011-984, providencia de comiso N° 0210-2998 del 21/06/2011, LUZ CADENAS, cedula de ciudadanía N° 63.275.118, acta N° CR1-DF-11-1-2011-981, providencia de comiso N° 0211-2999 del 21/06/2011, MARTHA CECILIA DELGADO SANABRIA, cedula de ciudadanía N° 60341.499, acta N° CR1-DF-11-1-2011-939, providencia de comiso N° 0212-3000 del 21/06/2011, MYRIAM LILIANA ACEVEDO, cedula de identidad 23.850.467, acta N° CR1-DF-11-3-2011-899, providencia de comiso N° 0213-3004 del 21/06/2011. Según lo establecido en los artículos 166 del Código Orgánico Tributario y 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia notifica que en caso de inconformidad con las Providencias de Comiso descritas, podrá(n) interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario y/o subsidiariamente el Recurso Contencioso Tributario establecido en los artículos 259 y siguientes ejusdem, por ante esta Gerencia de la Aduana Principal San Antonio del Táchira y/o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario de su Jurisdicción, asistido de un Abogado o Profesional a fin al Área Tributaria según sea el Recurso interpuesto.</p>		
<p>ALEXANDER JOSE RÓTOLO MONTILLA Gerente de la Aduana Principal San Antonio del Táchira Providencia Administrativa SNAT-2010-0077 de fecha 30/11/2010 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.563 de fecha 30/11/2010</p>		
 08000 - 736428 CERO OCHO MIL - SENIAF		www.seniat.gob.ve

Publica el: Jueves 07-07-2011
 Solicitado por: Área de Apoyo Jurídico, Aduana Principal San Antonio del Táchira